

16

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00052-01

Atendiendo la petición que se hace en escrito precedente, se procede a corregir el número de la oficina notarial donde debe realizarse el registro de la sentencia. Así las cosas y para todos los efectos legales se tiene que el registro civil de nacimiento del niño CHP se encuentra en la Notaría Diecinueve de esta ciudad, y es allí donde debe proceder la inscripción.

A las copias ya expedidas, anéxese reproducción en igual condición de este auto.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ